



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ E- 004 8 3

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.

IQUIQUE, 07 AGO 2012

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de Tarapacá con fecha 24 de julio de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 24 de julio de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Tarapacá solicitud de acceso a la información pública de parte de don Germán Gudenschwager Calderón, solicitando copia del nombramiento, evaluaciones de desempeño de los periodos en los cuales prestó servicios en la Institución, copia de la prorroga periodo 2012, copia de la liquidación de sueldo del mes de julio de 2012 y fechas de pago y modo de pago del bono SEICEP.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de este Director Regional con las siguientes precisiones.

3.- Que, respecto a la solicitud de "fechas de pago y modo de pago del bono SEICEP", esta información no consta en ningún documento que se encuentre en poder de este Servicio, pues consta en la Ley Nº 20.213, que si se encuentra permanentemente a disposición del público, en formatos electrónicos disponibles en internet, como por ejemplo, en la pagina del Congreso Nacional, en el siguiente link: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=264528&buscar=20213>.



El primer paso, el más importante.

4.- Que, exceptuada la información señalada precedentemente, la solicitud efectuada por don Germán Gudenschwager Calderón, reviste el carácter de información pública y por tanto es procedente su entrega.

**RESUELVO:**

1.- **ENTRÉGUESE** al solicitante, en la forma señalada por él en su solicitud de acceso a la información pública, copia de la resolución N°015/ 00004, de fecha 03 de enero de 2011, que nombra en calidad de contrata la persona que se indica, hoja de calificación para el periodo 01 de septiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011, del ex funcionario Germán Gudenschwager, copia de la prorroga de nombramiento para el año 2012, del ex funcionario Germán Gudenschwager, y copia de la liquidación de sueldos del mes de julio de 2012, del ex funcionario Germán Gudenschwager.

2.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**RONEL TORRES FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNJI TARAPACÁ**

RTF/RVK/ck

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargado Nacional SIAC

Encargada SIAC I Región

Unidad Jurídica